



CONTRATO DE LOCACION

Entre la Sociedad Rural de Esquel, representada en este acto por su presidente Ing. Oscar De Knollseisen DNI 22.868.791 y con la asistencia del secretario Sr. Martín Dafydd Roberts, DNI 14.738.834, por una parte, y en lo sucesivo "LA LOCADORA", representada por

DNI domiciliado en..... de la ciudad de Esquel, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERA: La Locadora da en locación a La Locataria, quien acepta en éste acto, el salón de exposiciones y buffet, sanitarios y el predio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1110 con el fin de organizar el evento

La Locataria declara haber recorrido el predio con anterioridad considerándolo apto para el destino estipulado en el presente contrato. A los efectos de posibilitar la organización del evento, La Locadora permitirá a La Locataria el ingreso al predio locado desde el día de de 2023. No obstante ello, durante este plazo La Locataria deberán permitir el acceso y uso de los espacios a terceros a quienes La Locadora haya cedido el goce de los mismos.

SEGUNDA: El objeto del presente contrato no podrá ser modificado y se prohíbe dedicarlo para una explotación o destino ajeno al que por el presente se estipula.

Asimismo solo podrá sublocar con expresa autorización de la SRE, en cuyo caso mantendrá la plena y exclusiva responsabilidad por los efectos que pudiera causar dicha sublocación, tanto civil, laboral o frente a los organismos de recaudación.

TERCERA: La Locataria se hará cargo de todos aquellos gastos que se deriven o sean necesarios para la actividad a desarrollar. Asimismo La Locataria asume por su cuenta y riesgo la realización de todos y cada uno de los trámites necesarios para obtener las autorizaciones pertinentes ante los organismos correspondientes para la realización de las actividades objeto del presente contrato (habilitación municipal, comunicación a SADAIC, AADICAPIF, contratación de seguros, etc.). La locataria deberá especialmente contar con la autorización de SADAIC para la propalación de obras musicales y afrontará con exclusividad el pago de todo derecho y/o aranceles que por cualquier concepto, orden y naturaleza se devenguen a favor de SADAIC con motivo de la ejecución y/o propalación de obras musicales que resulten amparadas por derechos de autor con motivo u ocasión del presente contrato, debiendo acreditar el cumplimiento de tales conceptos. Sin perjuicio de ello, para el caso de que la locadora resulte demandada extrajudicial y/o judicialmente por SADAIC con motivo u ocasión del cobro de aranceles y/o cualquier otro concepto que reclame esta entidad, la locataria podrá ser citada en el proceso respectivo a los fines de serle opuesta y ejecutable la sentencia que se dicte.

CUARTA: El precio de la locación será de \$ (pesos.....).

QUINTA: La Locadora estipula un horario máximo de finalización del evento nocturno a las 6:00am, fijando una multa del 50% del valor del alquiler por el incumplimiento del mismo.

SEXTA: la Locataria deberá restituir las instalaciones el día....de del año 2.023 en el mismo estado en que fueron recibidas, libres de toda ocupación y de cosas propias



o de terceros.

SEPTIMA: La Locadora no se responsabiliza:

a) Por ningún daño y perjuicio que pudieran producirle a La Locataria o a terceros, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, desprendimientos de techos o cualquier otro accidente producido en el bien locado como así tampoco por posibles sustracciones de las cosas, bienes y/o efectos, vehículos, valores, y/o cualquier otro objeto que hubiera en el predio tanto de propiedad de éste como de terceros.

b)) Por los daños y perjuicios que eventualmente se le causaren a las personas que concurran a las instalaciones los días del evento, es decir el día de..... 2.023, como asimismo a los dependientes y/o de las personas que se sirviere La Locataria a los efectos de la actividad para cuyo objeto se alquiló las instalaciones y predio.

OCTAVA: La Locataria asume toda la responsabilidad civil, laboral, y penal derivada del uso por alquiler del inmueble, eximiendo a la Sociedad Rural de Esquel de todo evento. En prueba de plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Esquel, Chubut, a los días del mes de de 2.023.

Locatario

Martin D. Roberts
Sociedad Rural de Esquel

Oscar De Knollseisen
Sociedad Rural de Esquel